

**ACUERDO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Entre la **Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo**, representada por su Decano **Dr. Fernando Pérez Lasala**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, República Argentina, de ahora en más "**la FACULTAD**", por una parte y la **Suprema Corte de Justicia**, representada por el Señor Presidente, **Mag. Dalmiro Garay Cueli** con domicilio en calle España 480, de la Ciudad de Mendoza, de ahora en más "**la CORTE**", por la otra parte, en el contexto del Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre las partes, acuerdan celebrar el presente **Acuerdo Específico**, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. La Suprema Corte de Justicia de Mendoza, encomienda a la Facultad de Derecho y ésta acepta, la elaboración y ejecución de un programa de capacitación e investigación sobre "**ORALIDAD EFECTIVA y DATOS ABIERTOS para los Jueces y Juezas de Familia y de las Cámaras Laborales de las Cuatro Circunscripciones del Poder Judicial de Mendoza**", en adelante "**EL PROGRAMA**" y que se detalla en el Anexo I del presente acuerdo, a todos los efectos, forma parte integrante del mismo. La FACULTAD prestará, además, la asistencia técnica -profesional en la capacitación a la Suprema Corte de Justicia hasta que finalice el trabajo encomendado, según el proyecto acordado. Para tal fin la FACULTAD se compromete a asignar un equipo de trabajo, integrado por profesionales idóneos a la tarea asumida.-

SEGUNDA: El PROGRAMA tiene como objetivo general garantizar la implementación efectiva de la Oralidad en el Laboral y Familia y otorgar transparencia y publicidad de datos a la sociedad, respecto de la gestión judicial en ambos Fueros y como objetivos particulares, a) Aplicar desarrollos de las modernas ciencias del management a la actividad judicial, a partir de la comprensión racional de las ventajas que derivan en la satisfacción de los usuarios y reducción de trabajo en la actividad jurisdiccional. b) Brindar herramientas que permitan instrumentar mejoras en la gestión judicial, adaptadas a la satisfacción de las demandas sociales, y con miras a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institucional de la judicatura. c) Garantizar la sostenibilidad de las prácticas de oralidad efectiva en los procesos laborales y de familia, d) Registrar

datos consistentes y completos que permitan la rendición de cuentas, la publicación de datos abiertos y la elaboración de informes de resultados.-

TERCERA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES: La Suprema Corte de Justicia, de común acuerdo con la Facultad de Derecho, podrá disponer la introducción de modificaciones y ampliaciones que considere necesarias en la implementación del proyecto, detallada en el Anexo I y a solicitar la colaboración de Magistrados cuando fuese necesario.-

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 La **FACULTAD** se compromete a organizar en conjunto con la Suprema Corte de Justicia de Mendoza el programa de capacitación con su correspondiente equipo de trabajo y a certificar la participación y/o aprobación de aquellos asistentes que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza que indique que han cumplimentado los requisitos exigidos según lo dispuesto en el Anexo I.-

4.2 La **CORTE** se compromete a abonar a la Facultad el costo de los servicios prestados y gastos que demande la capacitación, prestar las instalaciones necesarias para el desarrollo de la capacitación, afectar personal distinto del equipo de trabajo al desarrollo de estas actividades a su cargo, planificar actividades extracurriculares, controlar asistencia de los participantes, comunicarse con los asistentes, elaborar y entregar material necesario, verificar y aprobar el avance de cumplimiento del Plan de Trabajo, comunicar a la Facultad de Derecho el listado de asistentes aprobados para la emisión del correspondiente certificado.-

QUINTA: FINANCIAMIENTO: La **CORTE** se compromete a abonar a la **FACULTAD** la cantidad de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.546.200 -)** en concepto de pago de los servicios prestados y gastos que demande la capacitación y por otro lado la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$227.310,00)** equivalente al 5% del monto total del Convenio, en concepto de pago de los servicios administrativos financieros-contables, brindados por la Cooperadora de la Facultad de Derecho, monto que será abonado a los 10 días de firmado el presente. Del monto total del convenio (**\$ 4.546.200**) se constituirá un **Fondo de Garantía del Proyecto** representativo del **diez por ciento (10 %)**, que será retenido por la **CORTE** hasta la finalización y conformidad del trabajo encomendado. El 90% restante se abonará en SEIS

cuotas mensuales y consecutivas. La primera se abonará a los 30 días de haber firmado el presente Convenio.

La **primera, segunda y tercera** cuota asciende cada una a la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$676.500,00)**, la **cuarta y quinta** cuota asciende cada una a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 838.900)**, y la **sexta** cuota asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$384.280)** será abonada el sexto mes.

Finalmente, el monto retenido en concepto de **Fondo de Garantía de Proyecto** como cuota adicional de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 454.620,00)**, será liberado y abonado al momento de haber finalizado la entrega de certificados. En ningún caso procederá la actualización y/o repotenciación por índices de las sumas de dinero acordadas..-



SEXTA: La **CORTE** se compromete a informar a la **FACULTAD**, en forma mensual, el registro de asistencia de los participantes, el grado de avance y cumplimiento de las actividades de capacitación y aprobación de los exámenes dispuestos por el Anexo I. Dichos informes junto a las facturas serán presentadas en el Centro de Capacitación, para su conformación en conjunto con los Referentes o Coordinador de los Fueros correspondientes y su remisión a Dirección de Contabilidad y Finanzas para el pago a la **UNIVERSIDAD** de las cuotas mensuales acordadas.-



SÉPTIMA: La **FACULTAD** delega la administración financiero-contable del presente Acuerdo Específico de Colaboración a la **Cooperadora de la Facultad de Derecho**, a cargo de su apoderado Sr. Hugo Alfredo Galante. Los fondos serán depositados en la cuenta de la Cooperadora de la **FACULTAD**, CBU 2850408-13000000001868-6.-

OCTAVA: La **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** se compromete a proporcionar y facilitar al Equipo de Trabajo de la **FACULTAD** el acceso a la información necesaria para el desarrollo de la capacitación. Las partes asumen el compromiso de brindarse mutuamente información que necesariamente requieran para la misma.-

NOVENA: El equipo de trabajo proporcionado por **La FACULTAD** asume la obligación de guardar absoluta reserva respecto de información a la que pudieren acceder con motivo u ocasión de la capacitación brindada.-

DÉCIMA: La SUPREMA CORTE DE JUSTICIA adquiere la propiedad intelectual sobre todos los trabajos, informes y documentación elaborados a consecuencia de la capacitación. La FACULTAD, a través de los profesionales participantes, podrá utilizar con fines científicos y/o pedagógicos la información recolectada con motivo u ocasión del proyecto, mediante publicaciones de cualquier tipo, siempre que cuente con la previa autorización expresa de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.-

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD: La CORTE deslinda toda responsabilidad patrimonial derivada de accidentes, daños o cualquier otra causa determinante de lesiones, enfermedades o perjuicios que presuponen deterioro o menoscabo en la salud del equipo de trabajo proporcionado por la FACULTAD, encargado de la capacitación.

DECIMA SEGUNDA: UNIDAD DE COORDINACIÓN: Con el fin de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente acuerdo, las partes acuerdan como responsables de la coordinación, por la Facultad, al coordinador de Posgrado, Abog. Valentín Vallone respecto de las cuestiones académicas y al Sr. Hugo Galante respecto de las cuestiones económicas, y por la Suprema Corte, Coordinadora del Centro de Capacitación Manuel A. Sáenz, junto a los Coordinadores de los Fueros Laboral y Familia, y/o quienes en el futuro los reemplacen, los que articularán las medidas necesarias para la instrumentación y cumplimiento del mismo. -

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN: Ante toda cuestión derivada de la aplicación o interpretación del presente acuerdo específico, las partes se comprometen a agotar las medidas conciliatorias tendientes a superar el conflicto. En caso de conflicto judicial que pudieran derivarse del presente convenio los mismos se dirimirán ante los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal.-

En prueba de conformidad, el presente es suscripto por las partes en dos ejemplares en la ciudad de Mendoza, a los 26 días de abril de 2023.

